REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PODER JUDICIAL

Circunscripción Judicial de Ñeembucú

AÑO.....N°.....FOLIO.....

EXPEDIENTE.....

.....

.....

.....

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA EN LO.....

JUEZ.....

SECRETARIA N°.....A CARGO DE .....

FISCAL EN LO.....DE.....

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PODER JUDICIAL

Circunscripción Judicial de Ñeembucú

JUZGADO DE PAZ

AÑO ..... N° ..... FOLIO .....

EXPEDIENTE .....

.....

.....

.....

JUZGADO DE PAZ DE .....

JUEZ .....

SECRETARIA N° ..... A CARGO DE .....

.....

PODER JUDICIAL

Nº 14951

CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA. Art. 100. Ley Nº. 1680/01.
"En el caso de que el niño o adolescente viaje al exterior con uno de los padres, se requerirá la autorización expresa del otro. Si viaja solo se requerirá la de ambos. La autorización se hará en acta ante el Juez de Paz que corresponda".
La expedición de este documento es gratuito. Art. 167, C.N.A.
ACORDADA N° 230 DE FECHA 23/11/2001

AUTORIZACION PARA VIAJAR AL EXTERIOR

Lugar de Otorgamiento:.....

Día:..... Mes:..... Año:.....

DATOS DEL NIÑO/A O DEL ADOLESCENTE

Nombre (s):.....
Apellido (s) :.....
Cédula de Identidad Nro: .....
Domicilio:.....

AUTORIZANTE

Nombre(s) y Apellido(s) del Padre:.....
Cédula de Identidad Civil Nro:.....
Domicilio:.....

AUTORIZANTE

Nombre(s) y Apellido(s) de la Madre:.....
Cédula de Identidad Civil Nro:.....
Domicilio:.....

ACOMPAÑANTE

Nombre(s) y Apellido(s):.....
Cédula de Identidad Nro:.....
Domicilio:.....
Relación con el niño/a o adolescente:.....

Destino:.....
Objeto del viaje:.....
Plazo de la Autorización:.....

OBSERVACIÓN:.....
.....

....
Firma del (los) Autorizante(s) Firma del acompañante

.....
Firma del Juez de Paz y Sello del Juzgado

Dpto. Servicios Gráficos - Poder Judicial